



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14269

28/05/2020

34199

**AUTOR/A:** DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que VioPet es un programa puesto en marcha el pasado 26 de marzo, de ámbito estatal, que ayuda a la acogida temporal o definitiva de los animales de víctimas de violencia y que cuenta con el apoyo de la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La información sobre el programa se puede consultar a través del siguiente enlace: <https://viopet.es/>

A la Delegación del Gobierno contra la violencia de género le corresponde la coordinación de medidas en materia de violencia contra la mujer y, en particular, el impulso de la aplicación de la perspectiva de género de las medidas destinadas a luchar contra las distintas formas de violencia contra la mujer; y la promoción de la coordinación y la colaboración entre las instituciones, Administraciones Públicas y departamentos ministeriales competentes para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, mediante los instrumentos jurídicos adecuados y la elaboración de estrategias, planes y protocolos de actuación.

Por ello, la Delegación del Gobierno ha mantenido una reunión con la Dirección General de Derechos de los Animales para analizar y valorar conjuntamente cuáles serían las posibilidades de coordinación y colaboración, en el ámbito de las competencias de cada una de ellas en cuestiones de interés común para ambas, y cuáles serían los instrumentos jurídicos idóneos para articularlo.

En este sentido se mantiene una relación fluida para articular y concretar esta coordinación y colaboración.



Por ello, se ha incluido información sobre el programa VioPet, como uno de los recursos disponibles para mujeres víctimas de violencia de género, en la Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19, publicada en la web de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/home.htm>

Cabe señalar que en el programa VioPet las mascotas se alojan en casas de acogida de la red puesta en marcha por la Dirección General de Derechos de los Animales, ya que no existen casas de acogida para mujeres maltratadas donde puedan alojarse con sus mascotas. Actualmente el programa VioPet no tiene coste para la Administración.

La posibilidad de convivir la mujer con su animal de compañía sería mejor, pero se necesitaría recursos y alojamientos individualizados para cada mujer y con la necesidad, además, de que las salidas de las mascotas a los paseos habituales fueran en un espacio de total seguridad.

Es preciso entender que estos recursos suelen integrar a diferentes mujeres que conviven en un mismo recurso con otras que puede ser que no convivan con facilidad con animales; otra cuestión es lo relacionado con la seguridad de las mujeres y sus animales, que deben salir varias veces al día y esto obligaría a la mujer a hacer lo mismo lo que, en muchas ocasiones, es completamente imposible por cuestiones de seguridad.

Los animales, actualmente, no pueden tener dos propietarios; si el animal de compañía es propiedad y la identificación está a nombre de la víctima no existe posibilidad de reclamación posible.

No obstante lo anterior, en relación con la existencia de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia que puedan alojar a las mascotas de las víctimas, cabe añadir que corresponde informar a las Comunidades Autónomas a quienes corresponde la titularidad de estos servicios dada su competencia en materia de asistencia social integral a las víctimas.

Madrid, 13 de julio de 2020

